

RESOLUCIÓN N° 275/2.020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA APLICACIÓN, DE MULTA A LA FIRMA FM COMERCIAL DE VENANCIO FRANCISCO MENDOZA, POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2019 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ID N° 365.714, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 28 de Julio de 2.020.-

VISTO

El Contrato N° 023/2019, suscripto con la firma FM COMERCIAL de Venancio Francisco Mendoza Benítez (RUC: 3187333-2), en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 09/2019 "Adquisición de Tintas y Tóner para Impresoras y Fotocopiadoras" Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos ID N° 365.714, el Expediente MEI N° 66-840-2020, que adosa el Memorándum G.P. N° 161/20 del IPTA; Providencia de la Dirección Administrativa, Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución N° 97/2020, de fecha 27/07/2020; y;

CONSIDERANDO: Que, por Providencia Dirección General de Administración y Finanzas, elevó consideración de la Máxima Autoridad, el Expediente MEI N° 66-840-2020, que adosa el Memorándum G.P N° 161/2020 de fecha 10 de julio de 2020, remitido a la Dirección Administrativa los antecedentes por atraso en la entrega de los bienes adjudicados a la firma FM COMERCIAL de Venancio Francisco Mendoza Benítez (RUC: 3187333-2), de conformidad a lo establecido en el Contrato N° 023/2019, en el marco de la Licitación por Contratación Directa N° 09/2019 "Adquisición de Tintas y Tóner para Impresoras y Fotocopiadoras" Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos ID N° 365.714, para la aplicación de las multas correspondientes, la Dirección Administrativa, eleva a la Dirección General de Administración y Finanzas según Providencia, las documentaciones relacionadas a la firma para su consideración y parecer favorable, fundado en los siguientes términos:

COPIA



Ing. Agr. César Espinola
Director Secretaría General

Que, conforme a la Resolución IPTA N° 298 de fecha 04 de junio de 2019, fue adjudicada a la firma FM COMERCIAL de Venancio Francisco Mendoza Benítez (RUC: 3187333-2).

Que, en consecuencia, se suscribe el Contrato N° 023/2019, entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y la firma FM COMERCIAL de Venancio Francisco Mendoza Benítez, en fecha 10/07/2019, cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre del 2020.



ING. AGR. EDGARA ESTECHE A
Presidente

RESOLUCIÓN N° 275/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA APLICACIÓN DE MULTA A LA FIRMA FM COMERCIAL DE VENANCIO FRANCISCO MENDOZA, POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2019 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ID N° 365.714, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Que, en virtud a la cláusula séptima del citado contrato, el Proveedor realizará la entrega de los bienes dentro de los 10 (diez) días hábiles a la recepción efectiva de la nota de pedido de entrega, remitida por la Dirección Administrativa del IPTA al Proveedor y, la Recepción estará a cargo del Departamento de Adquisiciones y Suministros del IPTA, en coordinación con la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación (DTIC's), en la Oficina Central del IPTA, ubicado en ruta Mcal. Estigarribia Km. 10,5 - San Lorenzo, en días hábiles de 07:00 a 15:00 horas, pudiendo establecerse otro horario previo acuerdo entre las partes. El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el IPTA rechaza dichos bienes defectuosos. En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato.

Que, en fecha 20 de enero de 2020, por Nota DA N° 025/2020, la Dirección Administrativa solicita a la firma FM COMERCIAL de Venancio Francisco Mendoza Benítez., la provisión de los bienes adjudicados y la misma fue recepcionada por el proveedor en el mismo día, detallados en el siguiente cuadro:

N° Item	Especificación Técnica	Unidad de Medida	Presen tacion	Canti dad	Marca	Proce dencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
3	Tóner para impresora KYOCERA M5526idn, Color Negro	Unidad	Unidad	2	Kyocera	Japón	1.105.000	2.210.000
4	Tóner para impresora KYOCERA M5526idn, Color MAGENTA	Unidad	Unidad	2	Kyocera	Japón	1.205.000	2.410.000
5	Tóner para impresora KYOCERA M5526idn, Color CYAN	Unidad	Unidad	2	Kyocera	Japón	1.205.000	2.410.000
6	Tóner para impresora KYOCERA M5526idn, Color AMARILLO	Unidad	Unidad	2	Kyocera	Japón	1.205.000	2.410.000
TOTAL Gs. (IVA incluido)								9.440.000

COPIA

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

Que, fecha 07 de julio de 2020, la firma FM COMERCIAL de Venancio Francisco Mendoza Benítez., procedió a la entrega de los Items solicitados conforme a los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el respectivo contrato, la misma fue entregado en el Departamento de Adquisiciones y Suministros del IPTA, en coordinación con la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación (DTIC's), en la Oficina Central del IPTA, ubicado en ruta Mcal. Estigarribia Km. 10,5 - San Lorenzo

RESOLUCIÓN N° 275/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA APLICACIÓN DE MULTA A LA FIRMA FM COMERCIAL DE VENANCIO FRANCISCO MENDOZA, POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2019 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ID N° 365.714, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Que, en fecha 29 de enero de 2020, por Nota DA N° 062/2020, la Dirección Administrativa solicita a la firma FM COMERCIAL de Venancio Francisco Mendoza Benítez., la provisión de los bienes adjudicados y la misma fue recepcionada por el proveedor en el mismo día, detallados en el siguiente cuadro:

N° Item	Especificación Técnica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
2	Tóner para impresora KYOCERA M3145idn. Color Negro	Unidad	Unidad	5	Kyocera	Japón	990.000	4.950.000
TOTAL Gs. (IVA incluido)								4.950.000

Que, fecha 07 de julio de 2020, la firma FM COMERCIAL de Venancio Francisco Mendoza Benítez., procedió a la entrega de los Items solicitados conforme a los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el respectivo contrato, la misma fue entregado en el Departamento de Adquisiciones y Suministros del IPTA, en coordinación con la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación (DTIC's), en la Oficina Central del IPTA, ubicado en ruta Mcal. Estigarribia Km. 10,5 - San Lorenzo.

Que, en fecha 26 de mayo de 2020, por Nota DA N° 315/2020, la Dirección Administrativa, solicita a la firma FM COMERCIAL de Venancio Francisco Mendoza Benítez., la provisión de los bienes adjudicados y la misma fue recepcionada por el proveedor en el mismo día, detallados en el siguiente cuadro:

N° Item	Especificación Técnica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
2	Tóner para impresora KYOCERA M3145idn. Color Negro	Unidad	Unidad	5	Kyocera	Japón	990.000	4.950.000
TOTAL Gs. (IVA incluido)								4.950.000

COPIA

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

Que, fecha 17 de junio de 2020, la firma FM COMERCIAL de Venancio Francisco Mendoza Benítez., procedió a la entrega de los Items solicitados conforme a los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el respectivo contrato, la misma fue entregado en el Departamento de Adquisiciones y Suministros del IPTA, en coordinación con la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación (DTIC's), en la Oficina Central del IPTA, ubicado en ruta Mcal. Estigarribia Km. 10,5 - San Lorenzo.

RESOLUCIÓN N° 275/2.020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA APLICACIÓN DE MULTA A LA FIRMA FM COMERCIAL DE VENANCIO FRANCISCO MENDOZA, POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2019 “ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ID N° 365.714, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Que, en el Contrato N° 023/2019 en su Clausula Decima –MULTAS, establece “...Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de bienes o la prestación de los servicios contratados en el plazo indicado por la convocante, será pasible de una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes o de los servicios adjudicados, computados a partir del primer día de cumplido el plazo previsto en la cláusula 7 del presente contrato, la misma se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR. El cálculo y la aplicación de la respectiva multa estará a cargo del Administrador del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas...””.

COPIA



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

Que, el Lic. Adalberto Espínola, por Exp. MEI N° 66-840-2020, que adosa el Memorandum G.P N° 161/2020 de fecha 10 de julio de 2020, remite a la Dirección Administrativa los antecedentes correspondientes para la aplicación de multas, por atraso en la entrega de los bienes adjudicados a la firma FM COMERCIAL de Venancio Francisco Mendoza Benítez (RUC: 3187333-2), de conformidad a lo establecido en el Contrato N° 023/2019, en el marco de la Licitación por Contratación Directa N° 09/2019 “Adquisición de Tintas y Tóner para Impresoras y Fotocopiadoras” Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos ID N° 365.714, para su consideración y parecer favorable y luego remitir a la Dirección de Asesoría Jurídica de la institución, para el Dictamen Jurídico con relación a la solicitud de aplicación de multa.



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHEA
Presidente

RESOLUCIÓN N° 275/2.020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA APLICACIÓN DE MULTA A LA FIRMA FM COMERCIAL DE VENANCIO FRANCISCO MENDOZA, POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2019 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ID N° 365.714, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Que, por Dictamen D.A.J. N° 97/2020 de fecha 27 julio de 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución, textualmente expresa que: "...verificado los documentos obrantes en el expediente y habiéndose observado el incumplimiento por parte de la firma FM COMERCIAL, en la entrega oportuna de los bienes en contravención a lo que establece en el Contrato, es parecer de la Dirección de Asesoría Jurídica cuanto sigue: 1) Aplicar la penalidad prevista en la Cláusula Décima del Contrato N° 023/2019, en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 009/2019 "Adquisición de Tintas y Tóner para Impresoras y Fotocopiadoras" Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos ID N° 365.714, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 1.501.050 (Guaraníes un millón quinientos un mil cincuenta). Una vez dictada la Resolución, comunicar a la misma a la precitada dependencia a los efectos de proseguir con los trámites que amerite...".

Que, la multa a aplicar por los días de atrasos en la entrega de los bienes adjudicados en el plazo estipulado, solicitado precedentemente, corresponde al cálculo efectuado por la Dirección Administrativa, conforme al siguiente detalle:

COPIA

Monto suministro atrasado	% según Cláusula 10 multas del Contrato	Plazo para la entrega (Cláusula 7)	Fecha de Inicio de días de atraso	Fecha de Acta de entrega	Días de Atraso	Total % de multa (0,1 x días de atraso)	Monto total de la Multa (IVA incluido)
9.440.000	0,1 %	10 días hábiles	04/02/2020	07/07/2020	105 días	10,5 %	991.200
4.950.000	0,1 %	10 días hábiles	13/02/2020	07/07/2020	98 días	9,8 %	485.100
4.950.000	0,1 %	10 días hábiles	10/06/2020	17/06/2020	5 días	0,5 %	24.750
TOTAL MULTA Gs.							1.501.050



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

Que, de conformidad a las consideraciones señaladas, solicito la emisión de la Resolución Institucional, que resuelva APLICAR una multa a la Firma FM COMERCIAL de Venancio Francisco Mendoza Benítez, por un monto total de Gs. 1.501.050 (Guaraníes un millón quinientos un mil cincuenta), y NOTIFICAR a la Firma de la aplicación de la multa, nota mediante:



ING. AGR. EDGAR A. ESTEVEZ
Presidente

